

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento de Solosuchiapa, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Municipio a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

## **2.-PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO**

La Presidencia Municipal de solosuchiapa, opera principalmente con recursos federales así como aquellos ingresos propios que por concepto de impuestos al patrimonio, derechos por prestación de servicios, aprovechamientos, etc.

## **3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

La región zoque de Chiapas fue conquistada en 1524 por el capitán español Luis Marín. Al no poder consolidar la conquista, Luis Marín se regresa a la Villa del Espíritu Santo en Coatzacoalcos. Desde tiempo inmemorial existía una aldea con el nombre de Solosuchiapa habitada por indios zoques que tenían parentesco con los mixes de Oaxaca. En esa época existía un camino que unía a Copainala con Tabasco que atravesaba al actual territorio del municipio. Durante la primera parte de la colonia, los misioneros españoles establecidos en la región dieron a Solosuchiapa las bases de su organización colonial.

La segunda visita que hiciera el obispo de Chiapas Fray Juan Manuel García Vargas, en el Valle de Ciudad Real y provincias Zendales como anexo del pueblo y curato de Ixtacomitán. en la relación se dice de Solosuchiapa lo siguiente: "a las 9 leguas de distancia del curato de Tapilula, corriendo la cordillera de camino muy pesado por ser todo de piedra, cuevas y bajadas, con un río caudaloso que se pasa ocho veces a vado, está el pueblo de Solosuchiapa, anexo al curato de Ixtacomitán. El cual está situado en medio de cuatro cerros muy altos, a la vega del río expresado. Es de temperamento caliente y húmedo.

La naturaleza de estos indios es fuerte, aunque algunos enfermos por el vicio de comer tierra y muy pocos inclinados a la embriaguez. Son afables y sagaces y muy devotos al divino culto. Tiene 19 casados, 1 viudo, 2 viudas, 9 muchachos y 5 muchachas. Su comercio es el fruto de cacao que cogen y el trabajar conduciendo cargas de seis arrobas y libras en hombros por ser difícil su transporte en bestias en 1778 según un censo de población, Solosuchiapa contaba con 70 habitantes, de los cuales 68 eran indígenas zoques y dos mestizos. En 1910, se creó el departamento de Pichucalco al cual pasó a pertenecer. Por decreto promulgado el 23 de febrero de 1944, siendo Gobernador del Estado Rafael Pascacio Gamboa, se elevó a Solosuchiapa a Municipio de segunda categoría.

Solosuchiapa es una pequeña ciudad mexicana que se ubica al norte del estado mexicano de Chiapas, es la cabecera municipal del municipio del mismo nombre. Se encuentra en las Montañas del Norte, presentando un relieve montañoso, sus coordenadas geográficas son 17° 26"€N y 93° 02"€W. Población total, 2010. 8,065.

Limita al norte con Ixtapangajoya, al este con Amatan, al sur con Ixhucatán y al oeste con Chapultenango e Ixtacomitán. Su extensión territorial es de 362.70 km<sup>2</sup> que representan el 5.94% de la superficie de la región Norte y el 0.47% de la superficie estatal. Su altitud es de 160 m.

#### **4.-ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

El Municipio se constituirá, dentro del régimen interior del Estado, en un orden constitucional de gobierno municipal, libre, democrático, republicano, representativo y popular.

El Municipalismo se instituye en el régimen interior del Estado como la fórmula política, orgánica y funcional, para que los Gobiernos Estatal y Municipal actúen, bajo el principio de fidelidad municipal, de manera constructiva, corresponsable y armónicamente en el desempeño de sus funciones exclusivas, concurrentes o coincidentes.

Miembros del H. Ayuntamiento municipal de Solosuchiapa, Chiapas.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>LIC. FERNANDO APARICIO TREJO</b>	<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>
<b>C. REYNA HERNANDEZ SANCHEZ</b>	<b>SÍNDICO</b>
<b>C. OSCAR DIAZ RUIZ</b>	<b>PRIMER REGIDOR</b>
<b>C. MARIA GUADALUPE SUAREZ AVILA</b>	<b>SEGUNDO REGIDOR</b>
<b>C. FELIX BAUTISTA PEREZ</b>	<b>TERCER REGIDOR</b>
<b>C. ADRIANA RUEDA DE LEON MONTESINOS</b>	<b>REGIDOR PLURINOMINAL</b>
<b>C. IRMA LOPEZ AGUILAR</b>	<b>REGIDOR PLURINOMINAL</b>

De acuerdo al artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, que el municipio libre es una Institución de orden público, base de la división territorial

y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

#### **5.-BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros que se presentan al avance del segundo trimestre de Gestión Financiera del Ejercicio 2019, se tomó en consideración, hasta la medida de lo posible, las disposiciones emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para lo cual, se presenta en los

formatos autorizados y emitidos en las diferentes normas aprobadas por este Consejo, siendo fortalecido mediante los reportes emitidos por el Sistema Integral de Administración Municipal, lo cual ha constituido una importante herramienta para homologar y armonizar toda la información emanada de las actividades propias de este Ayuntamiento Municipal.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, se realizó en base a lo establecido por el Manual de Contabilidad para los Municipios del Estado de Chiapas, proporcionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, tomando como bases de medición para la elaboración de los estados financieros el valor de realización para aquellos actos y actividades que implican una erogación o ingreso, en relación a los momentos contables que estableció el CONAC.

#### **6.-POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

El Municipio de Solosuchiapa, es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, conforme al Título II de la Ley de la materia. Sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar dicho impuesto y exigir la documentación de terceros que estén obligados a ello en los términos de la propia Ley y son deducibles por no reunir los requisitos previstos en dicha Ley.

Para efectos del Artículo 32-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, los organismos descentralizados con fines no lucrativos que formen parte de la Administración Pública Estatal y Municipal, no estarán obligados a dictaminar en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

#### **7.- POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Esta nota no es aplicable al ente público debido a que no tuvo operaciones en moneda extranjera.

#### **8.-REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Las incidencias en las inversiones de Muebles e Inmuebles de acuerdo a los principios contables gubernamentales, se aplican y registran afectando su rubro específico.

#### **9.-FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS**

Esta nota no es aplicable al ente público debido a que el Municipio no cuenta con fideicomisos públicos debido a su naturaleza ya que los subsidios y aportaciones permanentes y eventuales se reciben en su mayoría de los gobiernos federal y estatal.

## **10.-REPORTE DE LA RECAUDACIÓN**

Se presenta el reporte de recaudación al 30 de junio de 2019.

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTA</b>
INGRESOS FEDERALES	\$12,719,344.90	70%
INGRESOS PROPIOS	\$133,613.10	30%
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,854,031.64</b>	

## **11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

En este Apartado no se informa, debido a que la Administración no realizó la contratación de Empréstitos durante el Ejercicio 2019.

## **12.-CALIFICACIONES OTORGADAS**

Esta nota no es aplicable al Municipio ya que no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

## **13.-PROCESO DE MEJORA**

El Municipio opera principalmente en base a lo establecido en todas aquellas leyes, reglamentos o mandatos aplicables. Como parte de los Procesos de Mejora, se tienen instrumentados diversos procesos de Control Interno, con la finalidad de que la información fluya.

Adecuadamente, y a la vez, toda la documentación originada, siga ciertas directrices para su procesamiento, validación, autorización y ejecución, en la medida de su naturaleza.

Al cierre del segundo Trimestre, los recursos se han venido ejerciendo de acuerdo a las metas programadas y en base a los recursos que nos son ministrados, principalmente en el Rubro de Inversión, ya que es en donde existe mayor demanda por parte de los beneficiarios de la Obra Pública.

## **14.-EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Al concluir el segundo Trimestre del Ejercicio 2019, no se conocen de hechos posteriores que pudieran afectar de manera directa a la información plasmada en los Estados Financieros que se presentan, por lo que su contenido no debe afectar la toma de decisiones, por parte de los usuarios de los mismos.

## **15.-PARTES RELACIONADAS**

Cabe mencionar que las operaciones realizadas por el Municipio de Solosuchiapa, son resultado de las decisiones tomadas por los propios miembros que conforman el H. ayuntamiento Municipal, por lo que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

LIC. FERNANDO APARICIO TREJO

PRESIDENTE MUNICIPAL

REYNA HERNANDEZ SANCHEZ

SINDICO MUNICIPAL

OSCAR DIAZ RUIZ

PRIMER REGIDOR